

QUINTERO, 25 FEB. 2014

VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 451, de fecha 31 de Enero del 2014, que autoriza la realización de actividades recreativas, artísticas, culturales y deportivas, incluidas en el “Programa de Celebración de la Semana Quinterana 2014”
- 2.- Memorándum N° 017/14 fecha 05 de Febrero de 2014 enviado por Departamento de Comunicaciones, que solicita realizar una contratación de un animador para el día 22 de Febrero del 2014, para la clausura de la Semana Quinterana 2014.
- 3.- Certificado de Factibilidad Presupuestaria de fecha N° 30 de fecha 19 de Febrero del 2014, emitido por Departamento de Administración y Finanzas Municipal informando que existe disponibilidad de gasto en cuenta del subtítulo 22 ítem 08 asignación 011” Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos”, en relación a la contratación de un “Animador para el día 22/02 para la clausura de la Semana Quinterana”. Según Licitación N° 4548-20-L114.
- 4.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar a un animador para el evento de clausura de la semana Quinterana, llevada a cabo, con el objeto de fomentar actividades recreativas, artísticas, culturales y deportivas, dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- **APRUÉBESE** en todas sus partes, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha 20 de febrero del 2014. entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO** y don **JUAN TORRES GOUGAIN**, RUT [REDACTED] como animador para show de cierre de la Semana Quinterana 2014
- 2.- **DESÍGNESE** como Unidad Técnica a cargo de la ejecución de este contrato la Unidad de Comunicaciones, dependiente de Administración Municipal.

3.- IMPÚTESE el gasto que la presente contratación genere, a la cuenta del subtítulo 22 ítem 08 asignación 011” Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos”

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



RUBÉN MAURICIO GUTIERREZ CABRERA
ALCALDE(s)
Municipalidad de Quintero

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Administración
4. Dirección de Adm. y Finanzas
5. Dirección de Control
6. Adm. de Personal
7. Interesado
8. Dpto. de Comunicaciones

RGK/YGS/EVC/XMC/efo.

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ABOGADO
ASESOR



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

Licitación N° 4548-20-L114.

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

Y

JUAN TORRES GOUGAIN

En Quintero, a 20 de Febrero del año 2014, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, Corporación de Derecho Público, Rut: N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde don ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO, chileno, casado, funcionario público, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Normandie N° 1916, en adelante la "MUNICIPALIDAD"; y por la otra don JUAN TORRES GOUGAIN, RUT [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante denominado "EL ANIMADOR", convienen entre ambas partes, el siguiente contrato de prestación de servicios:

ANTECEDENTES:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 451, de fecha 31 de Enero del 2014, que autoriza la realización de actividades recreativas, artísticas, culturales y deportivas, incluidas en el "Programa de Celebración de la Semana Quinterana 2014"
- 2.- Memorándum N° 017/14 fecha 05 de Febrero de 2014 enviado por Departamento de Comunicaciones, que solicita realizar una contratación de un animador para el día 22 de Febrero del 2014, para la clausura de la Semana Quinterana 2014.
- 3.- Certificado de Factibilidad Presupuestaria de fecha N° 30 de fecha 19 de Febrero del 2014, emitido por Departamento de Administración y Finanzas Municipal informando que existe disponibilidad de gasto en cuenta del subtítulo 22 ítem 08 asignación 011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", en relación a la contratación de un "Animador para el día 22/02 para la clausura de la Semana Quinterana". Según Licitación N° 4548-20-L114.

PRIMERO: Servicio contratado y obligaciones del prestador de servicios: Se compromete a:

- a) Realizar la función de animación del evento de clausura de la Semana Quinterana, que se llevará a cabo el día Sábado 22 de Febrero del 2014 en Playa el Manzano ubicada en la

MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ABOGADO
ASESOR
[Signature]

comuna de Quintero.

b) La actividad de animación al público incluye la presentación de los grupos musicales y conducir las actividades que se lleven a cabo durante la celebración de manera ininterrumpida desde las 18.00 horas hasta las 00:30 horas

SEGUNDO: *Suspensión del evento:* la MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato unilateralmente sin derecho a indemnización alguna, y podrá solicitar la suspensión de la animación en los siguientes casos:

- a) Por lluvias intensas, inundaciones o incendio que afecten al local de actuación, catástrofe nacional, terremoto u otra causa fortuita.
- b) Por dictamen de la autoridad gubernamental, Carabineros de Chile, Cesma, Bomberos, etc. que sea debidamente demostrada por escrito.

TERCERO: *Obligaciones de la Municipalidad:* se obliga única y exclusivamente:

a) Pagar los servicios prestados de manera satisfactoria, por un total de \$200.000 (doscientos mil pesos) retención tributaria incluida, previa presentación de la boleta de Honorarios, ante departamento de Administración y Finanzas de este Municipio.

CUARTO: La Unidad Técnica a cargo de la ejecución de este contrato es la Unidad de Comunicaciones, dependiente de Administración Municipal.

QUINTO: El Municipio no se hará responsable por la acción u omisión del ANIMADOR que irroge daños o perjuicios a sí mismo o a terceros, sean de carácter material o moral.

El municipio se libera de los daños que pudiera sufrir el animador en el desempeño de su labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del recinto en que se realizará el show o del edificio municipal o dependencias municipales.

Tampoco responderá por obligación alguna que emane de la negligencia en su actuar o por las opiniones vertidas en la prestación de sus servicios. Cualquier responsabilidad será de cargo del ANIMADOR, quien responderá por cuenta propia.

SEXTO: Se deja constancia que este contrato no es de aquellos regidos por el Código del trabajo, sino que se encuentra sometido a las reglas del derecho común y especialmente reglado por sus propias cláusulas.

SÉPTIMO: Para efectos legales y judiciales derivados de la aplicación del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quintero, sometiéndose desde ya a los Tribunales de Justicia con jurisdicción en dicha Comuna.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando con un ejemplar El ANIMADOR, y los restantes, en poder de la Municipalidad.


JUAN TORRES GOUGAIN
Prestador de Servicios



YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ
Secretaria Municipal
Ministro de fe




MAURICIO CARRASCO PARDO
Alcalde de la comuna
Municipalidad de Quintero

MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ABOGADO
ASESOR

